



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de junio del año 2023, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/377/2021-2024**

**PRIMERO.-** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago del Municipio y del destino del financiamiento, se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que durante el ejercicio fiscal 2023 y por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o más créditos hasta por un monto de \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con un término de pago de hasta 20 años contados a partir de la suscripción de los instrumentos correspondientes y se podrá establecer un plazo de gracia en el pago de capital no mayor a 12 (doce) meses; monto que se encuentra previsto en el Anexo F de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada el 01 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" gestionado por el Gobierno del Estado de Jalisco, o bien contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en las mejores condiciones de mercado.

**SEGUNDO.-** Previo análisis del destino, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 25, fracción II, inciso c), numeral 1, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para que los ingresos extraordinarios que perciba, en virtud del financiamiento autorizado en el presente Acuerdo sean destinados a cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/u otros municipios y se apliquen a algunos de los siguientes rubros de inversión pública productiva definidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para financiar inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, en los rubros de inversión que se especifican en el Anexo F de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023, entre ellos: 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, específicamente en los siguientes proyectos:

NO.	OBRA O PROYECTO	INVERSIÓN
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>		<b>\$70,000,000.00</b>
1	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE JALISCO BICENTENARIO, 1ERA ETAPA, EN LA PRESA DEL GUAYABO, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$70,000,000.00





INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD Y SEGURIDAD		\$130,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE CHULAVISTA, EN EL FRACCIONAMIENTO CHULAVISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$40,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES (C4) EMERGENCIAS TLAJOMULCO, UBICADO SOBRE AV. CAMINO REAL A COLIMA, 1ERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$90,000,000.00
		<b>\$200,000,000.00</b>

**TERCERO.-** Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para afectar, como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate, un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones presentes y futuras le correspondan del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; porcentaje que tendrá como límite máximo de afectación: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del Fondo General de Participaciones y/o (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del Fondo de Fomento Municipal, en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

**CUARTO.-** La presente autorización deberá ejercerse en los términos y condiciones previstos en el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que el Gobierno del Estado de Jalisco constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/3087 (Fideicomiso Maestro Municipal) que servirá como mecanismo de pago del o los créditos que se contraten con base en lo dispuesto en el programa de financiamiento "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las participaciones, se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos del inciso "E" del Artículo 51 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado se subroge en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el programa de financiamiento "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**QUINTO.-** Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

**SEXTO.-** Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública





del Estado de Jalisco como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**SÉPTIMO.-** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

**OCTAVO.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO.-** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2023 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**DÉCIMO.-** Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza la Tesorera Municipal para que acredite dicha situación, así como deberá de observar los resultados del Proceso Competitivo que realice la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco como parte de la gestión del programa de financiamiento "Línea de Crédito Global Municipal" y, además deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de junio del año 2023.**

**"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the effective management of any organization. This section outlines the various methods used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and reliability in the information gathered.

The second part of the document focuses on the challenges faced by organizations in the modern business environment. It identifies key factors such as technological advancements, market volatility, and changing consumer preferences that can impact an organization's performance. The text provides a detailed analysis of these challenges and offers practical strategies to address them, ensuring that the organization remains competitive and resilient.

The third part of the document explores the role of leadership in driving organizational success. It discusses the qualities and skills that effective leaders possess, such as vision, communication, and decision-making. The text also examines the impact of leadership on employee morale and productivity, providing insights into how leaders can create a positive and productive work environment.

The fourth part of the document addresses the issue of organizational culture. It defines organizational culture as the shared values, beliefs, and behaviors that shape the way an organization operates. The text discusses the importance of a strong and positive organizational culture in fostering employee loyalty and commitment, and provides guidance on how to develop and maintain such a culture.

The fifth part of the document discusses the importance of innovation in driving organizational growth. It highlights the need for organizations to embrace change and explore new ideas and technologies. The text provides a framework for fostering a culture of innovation, including the importance of encouraging risk-taking and providing resources for experimentation.

The sixth part of the document focuses on the role of human resources in organizational success. It discusses the importance of attracting, developing, and retaining top talent. The text provides insights into various HR practices, such as recruitment, training, and performance management, and offers strategies for creating a high-performing workforce.

The seventh part of the document discusses the importance of financial management in ensuring the long-term sustainability of an organization. It covers topics such as budgeting, financial reporting, and risk management. The text provides a comprehensive overview of financial management practices and offers practical advice on how to optimize financial performance.

The eighth part of the document discusses the importance of customer relationship management (CRM) in driving organizational success. It highlights the need for organizations to understand their customers' needs and preferences and to provide exceptional customer service. The text provides a detailed analysis of CRM strategies and offers insights into how to build strong, lasting relationships with customers.

The ninth part of the document discusses the importance of strategic planning in driving organizational success. It outlines the process of developing a strategic plan, from identifying the organization's vision and mission to setting specific goals and implementing the plan. The text provides a step-by-step guide to strategic planning and offers insights into how to ensure that the organization is on track to achieve its long-term objectives.

The tenth part of the document discusses the importance of organizational change management in driving organizational success. It highlights the need for organizations to manage change effectively, ensuring that employees are prepared and motivated to embrace change. The text provides a framework for managing organizational change and offers strategies for minimizing resistance and maximizing the benefits of change.



The final part of the document discusses the importance of continuous improvement in driving organizational success. It emphasizes that organizations must constantly evaluate their performance and make adjustments as needed. The text provides a framework for continuous improvement, including the importance of setting key performance indicators (KPIs) and regularly reviewing progress.

In conclusion, this document provides a comprehensive overview of the various factors that influence organizational success. It offers practical insights and strategies for addressing the challenges of the modern business environment and for driving long-term growth and sustainability.